

CIRCULAR No. 2863/08/mlp

R.C. 68/1/08

Montevideo, 23 de octubre de 2008

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE .....

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión de fecha 21 de octubre de 2008, dictó la siguiente resolución:

**"VISTO:** el informe elevado por la inspección de la asignatura Italiano, sobre los estudiantes que ingresan a 3er. año de Bachillerato, de planes en los que se dicta la asignatura Italiano;

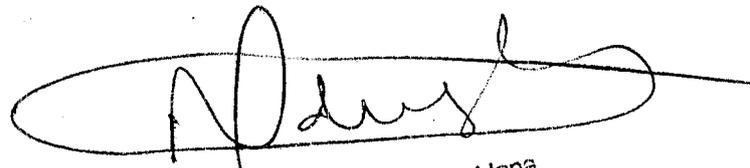
**RESULTANDO:** que en el Plan 76, el nivel de dicha asignatura, corresponde a un segundo curso;

**CONSIDERANDO:** que no es responsabilidad de los alumnos haber cursado 2o. Año de Bachillerato en un Plan que no se dicta la asignatura;

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

Eximir de la asignatura Italiano, a los alumnos que ingresan a 3er. Año de Bachillerato Opción Derecho Plan 1976, que provienen de Planes en que no se dicta la asignatura."



Prof. Nestor de la Llana  
SECRETARIO GENERAL